



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	NELSON AREIZA ALVAREZ
Radicado	057363189001 2019 00106 00
Providencia	Sustanciación No. 09-01
Decisión	Aprobación liquidación de crédito

Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada, se le imparte su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, se señala el día trece (13) de enero de 2023 a las 2:00 p.m., a fin de que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado. Será postura admisible para la base licitación el 70% del valor dado a este, previa consignación del 40% del avalúo del mismo. Realícense las publicaciones de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 02
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, el día 01 del
mes de enero de 2023, a las 8:00 a.m.

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria